

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2021 01145 00.
Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado: GERMAN STIVE SERRATO MUÑOZ

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NO TENER en cuenta la actuación realizada por la parte demandante², con la finalidad de notificar al demandado habida cuenta que no se anexo la providencia del 1º de febrero de 2022³ que libro mandamiento de pago y la del 4 de octubre de 2022⁴ que la corrigió (art 8 Ley 2213 de 2022).

2.- ORDENAR a la parte demandante realice la notificación del demandado sin incurrir en la falencia glosada en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 54 exp dig.

² Dto pdf 53 Ibidem.

³ Dto pdf 5 Ib

⁴ Dto pdf 13 Ib

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aacb7e8f030a5640d5aeeb3fad0b35ec7ddd80ac333614b226029fe917672cd5**

Documento generado en 13/07/2023 04:06:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>